



## ACTA REUNIÓN 4 REAGENDADA POR FALTA DE QUORUM

### ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

### DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

### Consenso metodológico y definición de intervinientes

En Concepción, en la Biblioteca Municipal, ubicada en Víctor Lamas 615, comuna de Concepción, siendo las 10:45 horas del día 26 de Abril de 2024, se da inicio a la tercera reunión reagendada por falta de quorum correspondiente a la etapa de planificación del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

El facilitador José Quidel comienza dando la bienvenida a los asistentes y, agradeciendo la participación de los presentes.

Posteriormente el facilitador da la bienvenida a los asistentes y saluda a los peñis, jamuen y representantes del pueblo aymara autoridades ancestrales, que participan en la actividad.

Luego, el facilitador presenta al equipo de trabajo del Ministerio, el cual está constituido por: Marcelo Reyes profesional de la SEREMIA de Energía, Juan Cristóbal Gutiérrez Profesional de la SEREMIA Energía y José Quidel, profesional del Ministerio de Energía.

El Facilitador inicia la reunión realizando un recuento de las reuniones realizadas hasta la fecha, esta es la cuarta sesión, en la anterior en reunión de enero por falta de quorum se decidió realizarla en marzo. Por problemas financieros del Ministerio de Energía no se pudo realizar en marzo, pero se está retomando el proceso hoy 26 de abril.

Facilitador comenta que el objetivo de la reunión es abordar el acuerdo metodológico y una presentación sobre la propuesta de reglamento de la ley de BCS, para luego pasar al proceso de deliberación interna, donde las comunidades trabajan solos con sus asesores.

Facilitador comienza a abordar el consenso metodológico (se adjunta presentación)

1. DEFINICIÓN DE INTERVINIENTES, ROLES Y FUNCIONES (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de diálogo regional)

Se detalla que los intervinientes son las personas elegidas por los pueblos indígenas para participar en el proceso de consulta indígena, en representación de sus instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Su rol, será representar las posturas y percepciones de sus instituciones, organizaciones y/o asociaciones de la cual sean parte, con el fin de contribuir al diálogo en las



reuniones, así como la búsqueda de acuerdos, mediante un diálogo sincero, de confianza y de respeto mutuo, sin presiones y de manera transparente.

Se acordó que los intervinientes serán: Letra C: todos los intervinientes y los representantes de las organizaciones asistentes (la mayor cantidad de participantes)

2. ADOPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

Se detalla que la formalización, consiste en cómo se entenderá que un acuerdo se encuentra adoptado durante la etapa de información de la consulta indígena.

Se acordó que se formalizarán los acuerdos: letra A mayoría simple (50 % + 1)

3. FORMA DE INTERVENIR EN EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

Facilitador consulta a los asistentes si definieron cómo las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en las reuniones que se realicen durante la etapa de información, podrán intervenir a viva voz.

Se acordó que la forma de intervenir es la letra E todas las anteriores, pero haciendo énfasis en el pronunciamiento de las autoridades ancestrales. Considerar un moderador.

4. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE LLEVAR EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen desde la etapa de información hasta su conclusión)

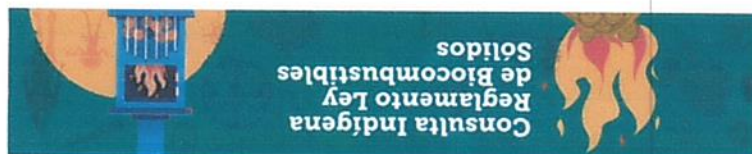
Se acordó que la forma de llevar a el proceso quedará abierto y más adelante las comunidades nos comunicarán quién será el observador externo.

5. LUGARES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna)

Facilitador/a consulta a los asistentes si definieron cuántas veces, dónde y cuándo las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna se reunirán durante la etapa de deliberación interna de la consulta.

Se definió que a fin de mayo se realizará proceso de deliberación interna





6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna)

Facilitador/a consulta a los asistentes si definieron cómo las instituciones, organizaciones, y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna difundirán la realización de las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna de la consulta.

Se definió que el mecanismo de difusión será por Whatsapp, se acuerda que Doña Ursula Soto creará grupo de whatsapp para realizar las coordinaciones a las reuniones de deliberación interna.

7. LOGÍSTICA GENERAL DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA.

Facilitador/a consulta a los asistentes si las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna definieron los requerimientos de logística que serán necesarios para la realización de las reuniones de la etapa de deliberación interna y posteriores.

Se acordó que en reuniones de deliberación interna debe garantizarse servicio de alimentación y devolución de pasajes.

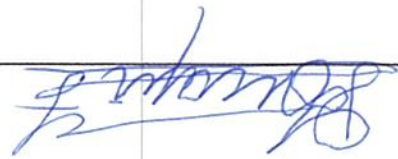
8. CONTRATACIÓN DE ASESORES DESDE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

Facilitador/a explica que, la contratación de asesores de las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas participantes de la consulta podrá tener lugar a partir de la etapa de deliberación interna de la consulta indígena, a requerimiento de estas y financiados por el Ministerio de Energía. Explica los perfiles deseables y que el número máximo de asesores dispuestos para esta localidad es de uno.

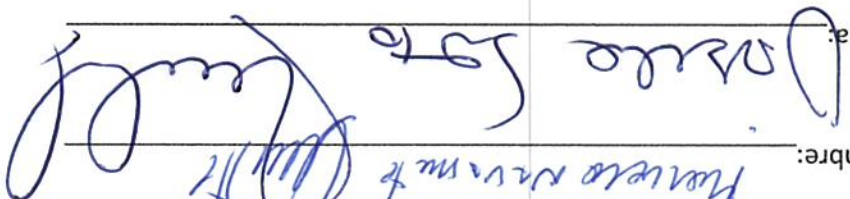
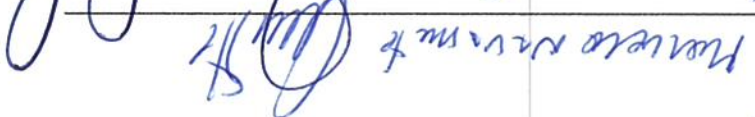
Se acordó que el asesor puede ser un profesional con experiencia y/o especialistas ancestrales de las comunidades, en áreas jurídica, ambiental y cultural puede ser: (abogado, ingeniero forestal, antropólogo y/o sociólogo) que será acordado y definido por las comunidades y comunicado al profesional Marcelo Reyes de la Seremía de Biobío

Siendo las 11:36 horas, se da término a la cuarta reunión de la etapa de planificación de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N° 21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.

Nombre: \_\_\_\_\_


Firma: 

Nombre: DELFIN ANCAPI ZAMBRANO

Firma:   
Nombre: 

Firma: 

Nombre: Rene delima hernandez

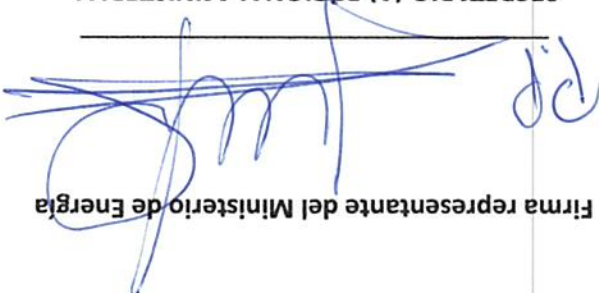
Firma: 

Nombre: Maria Silva Llaque

Firman asistentes de pueblos indigenas/originarios

MINISTERIO DE ENERGIA

SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

Firma representante del Ministerio de Energia 



Firma:

Nombre:

Firma:

Nombre:

Firma:

Nombre:

Firma:

Nombre:

Firma:

Nombre:

Firma:

Nombre:

Firma:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Jose Antonio Ruiz E*

*[Handwritten signature]*

*Jose Peña Millaqueo*

